

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO A NOTIFICAR: Resolución No. 118 de 2019, por medio de la cual se constituye Título Ejecutivo para la devolución del concepto de otros transportes en relación con la Cesión del Contrato No. 597 de 2018

AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE/
RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ – DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO DANE

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DESTINATARIO: DIANA MERCEDES MIRKE, correo electrónico: nanamirke@gmail.com, Dirección: CALLE 53 No. 22 - 64

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SITIO WEB DE LA ENTIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los **02 SEP 2019**, procedo a publicar en el sitio web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE y en un lugar de acceso al público el presente aviso mediante el cual se le notifica a la señora **DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO** identificada con cédula de Ciudadanía Número: 1032387619 de Bogotá, el oficio No. 20194290134171 del 16 de agosto de 2019, por medio de la cual se ordena del reintegro de mayor valor pagado en el contrato No. 597 de 2018 del DANE. Lo anterior, teniendo en cuenta que no ha sido posible efectuar la notificación personal por otro medio más eficaz.

Igualmente, mediante el presente aviso se notifica a la señora DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO, copia íntegra en tres (03) folios impresos por una cara de la Resolución No. 118 de agosto de 2019 " Por medio de la cual por medio de la cual se ordena del reintegro de mayor valor pagado en el contrato No. 597 de 2018 del DANE, expedida por el Director de la Territorial Centro del DANE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "*Cuando se desconozca la Información sobre el el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al, finalizar el día siguiente al retiro del aviso*"

ADVERTENCIA DE LA NOTIFICACIÓN Y RECURSOS PROCEDENTES: Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y contra el acto aquí notificado procede únicamente el recurso de Reposición ante la Secretaria General- DANE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ésta de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

FECHA DE FIJACIÓN: **02 SEP 2019**

FECHA DE DESFIJACIÓN: **06 SEP 2019**

ANEXO: Copia íntegra de la Resolución 118 del 16 de agosto de 2019, expedida por el Director Territorial Central del Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE.



RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERRES
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO DANE

Proyecto: Yair Quiroga Daza - Abogado Contratista



Bogotá D.C.,
420

Señora
DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO
Calle 53 No. 22 – 64
Correo electrónico: nanamirke@gmail.com
Bogotá

ASUNTO: Citación para Notificación Personal Resolución 118 de 2019 Reintegro del mayor valor pagado en el contrato No. 597 de 2018 del DANE

Cordial saludo,

Sírvase presentarse en las oficinas ubicadas en la Dirección Territorial Centro Bogotá, ubicadas en la Calle 64 G No. 92-56, Álamos Zona Industrial, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de envío de la presente comunicación, como lo establecen los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de notificarse personalmente de la mencionada Resolución No. 118 del 16 de agosto de 2019, por la cual se ordena a la señora DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1032387619, el reintegro de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$381.176) M/CTE, por concepto de devolución del concepto de Otros Transportes del Contrato No. 597 de 2018.

De no serle posible acudir a esta citación, tiene la posibilidad de autorizar por escrito a un tercero, sobre quien se surtiría la notificación personal y el cual solo estará facultado para recibirla.

Transcurrido el término anterior, se procederá a la notificación mediante aviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ
DANE

Proyectó: Yair Quiroga Daza - Abogado Contratista
Revisó: Mario Leandro Morales - Coordinador Administrativo



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 118 DE 2019****(16 AGO 2019)**

Por la cual se ordena el reintegro del mayor valor pagado en el contrato No. 597 de 2018 del DANE

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 1474 de 2011 el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 244 del 30 de enero de 2018, obrando en virtud de la delegación especial conferida mediante la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 modificada por la Resolución No. 222 del 22 de febrero de 2017 y la Resolución No. 2561 de 2018 y demás normas concordantes, expedidas por el Director del DANE mediante las cuales se delega la facultad de Ordenación de Gastos y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE - FONDANE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "...La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...".

Que el Departamento Administrativo Nacional Estadística – DANE a través de la Dirección Territorial Centro, suscribió con la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, identificada con cédula de ciudadanía número 1032387619, el día 25 de enero de 2018, el contrato de prestación de servicios No. 597 de 2018 cuyo objeto consistió en: "...OBJETO: CULT_ECC_U_TH_TUOT Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar recolección urbana de información de la Encuesta de Consumo Cultural - ECC 2018, en la ruta asignada, mediante el método de captura móvil DMC durante los meses de febrero y marzo 2018...".

Que de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato No. 597 de 2018, el valor del contrato era por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.631.247,00).

Que el día 13 de febrero de 2018, la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, identificada con cédula de ciudadanía número 1032387619, solicitó a la supervisora del contrato Martha Cecilia Hernandez Galvis, la cesión del contrato No. 597 de 2018, solicitud que realizaba por razones personales.

Que el día 19 de febrero de 2018, el contrato fue cedido mediante acta de cesión No. 1 del contrato No. 597 de 2018, al señor EDUARDO NAVAS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 1032461199 de Bogotá.

Que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Tercera de la Cesión No. 1 del contrato No. 597 de 2018, la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, se comprometió a reintegrar los dineros consignados a su cuenta por concepto de Otros Transportes:

"...La cedente se obliga a devolver la suma de \$ 381.176 en la fecha 28 de febrero del presente año mediante una consignación en el banco de la republica cuyo número de cuenta corresponde

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena el reintegro del mayor valor pagado con ocasión de la ejecución del contrato 597 de 2018 y acta de cesión No. 1 del contrato 597 de 2018”*

a 61011573 correspondiente al mes de febrero por concepto de otros transportes toda vez que no ejecuto el contrato...”.

Que pese al compromiso establecido en la Cesión No. 1 del contrato No. 597 de 2018 y los correos electrónicos de fecha 1º de junio de 2018, y los días 3, 23 de octubre de 2018, dirigidos a la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, esta hizo caso omiso a esta obligación.

Que teniendo en cuenta la negativa de la contratista, la Dirección Territorial Centro mediante comunicación No. 2018290068501 del 12 de octubre de 2018, se requirió a la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, para que realizara la devolución inmediata de los \$381.176, a la cuenta corriente del Banco de la Republica.

Que la Dirección Territorial Centro una vez mas de manera formal, mediante comunicación No. 2018290069891 del 18 de octubre de 2018, requirió a la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, para que realizara la devolución inmediata de los \$381.176, de acuerdo a lo establecido en la cesión No.1 del contrato No. 597 de 2018.

Que pese a las distintas comunicaciones la contratista hizo caso omiso a las mismas, motivo por el cual, nuevamente bajo el consecutivo No. 2018290077011 del 24 de octubre de 2018, de nuevo requirió a la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, para que realizara la devolución inmediata de los \$381.176, a la cuenta corriente del Banco de la Republica que una vez realizada la consignación hacer llegar el comprobante original a las instalaciones del DANE de Álamos en la ciudad de Bogotá

Que no obstante, las comunicaciones dirigidas a la ciudadana ésta desatendió los mismos, razón por la cual, la Oficina Asesora Jurídica del DANE bajo el consecutivo No. 20193130014381 del 19 de febrero, realizó un requerimiento persuasivo a la señora Diana Mercedes Mirke Montaña, para que realizara la devolución inmediata, pero una vez más la ciudadana desatendió su obligación.

Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo, la señora DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO no ha efectuado el reintegro que le fuera requerido por la entidad, por el valor antes indicado.

Que conforme a lo señalado en el numeral 3 del artículo 297 de las Ley 1437 de 2011 *“Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la señora DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1032387619, el reintegro de la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$381.176) M/CTE, por concepto de devolución del concepto de Otros Transportes del Contrato No. 597 de 2018, teniendo en cuenta que no prestó los servicios a la entidad, pues el contrato fue cedido el día 19 de febrero de 2018, como se indica en el acápite considerativo de la presente resolución.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se ordena el reintegro del mayor valor pagado con ocasión de la ejecución del contrato 597 de 2018 y acta de cesión No. 1 del contrato 597 de 2018”*

PARÁGRAFO PRIMERO: La suma indicada deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario, en el Banco de la Republica a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta número 61011573 código 113 VIGENCIA 2018, Registro Gastos de Inversión, copia del respectivo comprobante deberá allegarse a la entidad, por conducto del Área de Gestión Humana, dependencia ubicada en la Sede Central en Bogotá, Calle 59 No. 26 – 70 Piso 1. CAN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si dentro del término señalado en el párrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo y todos sus antecedentes a la Oficina Asesora Jurídica del DANE, para dar inicio y tramitar el proceso de cobro persuasivo y/o coactivo, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente Resolución a la señora DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 1032387619 haciéndole saber que contra la misma proceden los recursos establecidos en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, en los términos y con los requisitos indicados en dichas disposiciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los



RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
DIRECTOR TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ

Proyecto: Abogado Contratista DTC 
Revisó: Mario Leandro Morales Ríos – Coordinador DTC

DANE



No 2019-429-013417-1

INFORMACIÓN PARA TODOS Fecha Radicado 16/08/2019 16:19:28 - Usuario Radicado:
Asunto: CITACION NOTIFICACION PERSONAL
Destinatario Grupo de correspondencia Bogota - ORIGEN: CIU DIANA MERCEDES MIRKE
Consulte el estado de su tramite en nuestra Pagina: <http://www.dane.gov.co>
Bogota D.C. Carrera 59 No 26 70 Interior 1 - CAN tel: 5978300
Sistema de Gestión - Diferopsi

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G 95 A 55
Atención al usuario (57) 11 4722000 - 01 8000 111 210 - www.dane.gov.co
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/03/01
Min. Ec. Res. Municipal 001987 del 08/02/01

472

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO
Dirección: CALLE 53 NO. 22 - 64
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11131150
Fecha admisión: 21/08/2019 16:01:34

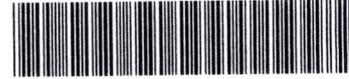
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 12370639

Fecha Pre-Admisión: 21/08/2019 16:01:34



YG237501589C0

1111
480

Valores	Referencia: 20194290134171	Teléfono:	Código Postal: 111071000
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 1111505
Destinatario	Nombre / Razón Social: DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO		
	Dirección: CALLE 53 NO. 22 - 64		
Remitente	Nombre / Razón Social: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE		
	Dirección: CALLE 64 G N. 92 - 50 ALAMOS 010313		
Valores	Peso Flete (grs): 200	Dice Contener: NE 22	Observaciones del cliente: SOBRE
	Peso Volumétrico (grs): 0	Peso Fisicuro (grs): 200	Valor Declarado: \$50.000
Destinatario	Valor Flete: \$: 600	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$: 600
	Código Postal: 11131150		
Remitente	Código Postal: 111071000		
	Código Operativo: 1111480		

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora: 1:54
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C. 23 ADO 2019	
Gestión de entrega:	
1er	2do

1111
505
UAC.CENTRO
CENTRO A



11115051111480YG237501589C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia | Nacional 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte. Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de

REMITENTE:
DIRECCION TERRITORIAL CENTRO BOGOTA - DANE
CALLE 64G N° 92 - 56 ALAMOS INDUSTRIAL
BOGOTA

DESTINATARIO:
DIANA MERCEDES MIRKE MONTAÑO
CALLE 53 NO. 22 - 64
BOGOTA